



040

SH - 2781 - 2021

Doctora

**PERLA ALARCÓN GARZÓN**

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 3586 del 30 de octubre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS"

CONTRA: MUSTAFA & CIA S EN C  
CC/NIT. 830.112.039-9  
EXP. LIQ 2017-152

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 3586 del 30 de octubre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS", del inmueble identificado catastralmente con el No. 000000073216000, por las vigencias fiscales 2016 y 2017, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

**HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 3586 del 30 de octubre de 2017, en un (1) folio  
Proyecto y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales  
LIQ 2017-152





## NOTIFICACION POR AVISO EXP. - LIQ 2017-152

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) MUSTAFA & CIA S EN C, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 830.112.039-9, de la Resolución No. 3586 del 30 de octubre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 000000073216000, ubicado o denominado LOS ROBLES LOTE 15, por las vigencias fiscales 2016 y 2017, cuya parte resolutive señala:

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) MUSTAFA & CIA S EN C, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 8301120399, propietario y/o poseedor que adeuda at Municipio la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$11,675,858.00)M/TE, valor determinado at 24 de octubre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 00-00-0007-3216-000 y matricula inmobiliaria N° 50n-20441622, por la(s) vigencia(s) 2016 ,2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda at Municipio la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS. (2,076,916.00) M/TE, valor determinado a 24 de octubre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 00-00-0007-3216-000 y matricula inmobiliaria N°50N- 20441622, por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente at momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo at propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al Artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho,





del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 30 OCT 2017

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales  
LIQ 2017-152





## INFORME SECRETARIAL

Chía 19 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ 2017-152** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) MUSTAFA & CIA S EN C, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 830.112.039-9, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 000000073216000 ubicado o denominado LOS ROBLES LOTE 15 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 3586 del 30 de octubre de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS"*, por las vigencias fiscales 2016 y 2017, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales  
LIQ 2017-152





Not Personal 7

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DE 30 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016), Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 Por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaria de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) MUSTAFA & CIA S EN C, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 8301120399 figura (n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en LOS ROBLES LOTE 15 de la jurisdicción Municipal, identificado con el Número Catastral 00-00-0007-3216-000 y matricula inmobiliaria N° 50N-20441622.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de la(s) vigencia(s) 2016 2017 por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora.

Que en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses; la Secretaria de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO por lo referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que el pago de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, por los años 2016 2017, es actualmente exigible a MUSTAFA & CIA S EN C, con el NIT. No(s). 8301120399, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO correspondiente a la(s) vigencia(s) 2016 ,2017, asciende a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13,752,774)m/te, debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Impuesto	Intereses	Corporación	Interés Car	total
2016	4742029	1639470	881418	304733	7567650
2017	5144549	112806	907862	19907	6185124
<b>TOTAL</b>	<b>9,886,578</b>	<b>1,752,276</b>	<b>1,789,280</b>	<b>324,640</b>	<b>13,752,774</b>

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3 0 OCT 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 5 86

DE

HOJA No 2

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la ley 1819 de 2016

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) MUSTAFA & CIA S EN C, identificado(a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 8301120399, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$11,675,858.00)M/TE, valor determinado al 24 de octubre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 00-00-0007-3216-000 y matrícula inmobiliaria N° 50n- 20441622, por la(s) vigencia(s) 2016 ,2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS . (2,076,916.00)M/TE, valor determinado a 24 de octubre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 00-00-0007-3216-000 y matrícula inmobiliaria N°50N-20441622 , por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016

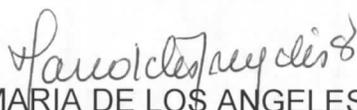
ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 3 0 OCT 2017

  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyecto: Abg. Sara Cantor Bello- Contratista  
Revisó. Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado

Carpeta: LIQ-2017-152